



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 30 DIC 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 505

VISTO: El Expte. N° 15.049-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000255 de fecha 28/11/14, emitida por la Cooperativa de Trabajo "Fé y Esperanza Ltda.", por el importe total de \$ 14.300,00 (pesos catorce mil trescientos); y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, agrega a fs. 02 la citada Factura y en su presentación señala "...que la misma es por los trabajos realizados en Pje. Manuel Belgrano al 300 entre calles Batalla de Salta y Batalla de Tucumán (...) y que se procedió a la contratación directa de la firma, atento a la necesidad de solucionar de manera urgente diversos reclamos vecinales como por ejemplo, pérdida de agua en la vía pública, sondeo de conexiones cloacales, conexiones cloacales domiciliarias, etc. y que dichas obras serán en beneficio exclusivo de los vecinos de la zona, que ayudaran a mejorar la calidad de vida de los mismos, brindando de esta forma más y mejores servicios a la comunidad";

Que a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 05 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos se expide indicando que: "...toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03. En este marco, la presente situación se encuentra contemplada en el Artículo 7, inc 1 de la citada Ordenanza que reza: podrá contratarse en forma directa: "Por razones de urgencia o emergencia (...) siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad";

Que continúa su análisis sosteniendo que, encontrándose la compra directa fundada en la urgencia manifestada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de solucionar de manera urgente la pérdida de agua en la vía pública (recurso natural preciado y vital para la vida, especialmente en el marco de emergencia hídrica que atraviesa la provincia), sondeo de conexiones cloacales y conexiones cloacales domiciliarias, y culmina su dictamen, señalando que no encuentra objeción legal a lo peticionado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa de la referida Cooperativa y autorice el pago de la citada Factura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "Fé y Esperanza Ltda.", con domicilio en calle B° Nicolás Avellaneda 1 - Lote 14 - Mzna C - Yerba Buena - Tucumán, por los trabajos de arreglo de pérdida de agua en la vía pública, sondeo de conexiones cloacales, conexiones cloacales domiciliarias, etc. realizadas en Pje. Manuel Belgrano al 300 entre calles Batalla de Salta y Batalla de Tucumán de esta jurisdicción municipal, por el importe total de \$ 14.300,00 (pesos catorce mil trescientos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: N° 505

30 DIC 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 14.300,00 (pesos catorce mil trescientos), a la Cooperativa de Trabajo "Fe y Esperanza Ltda", según Factura B N° 0001-00000255 de fecha 28/11/14, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-03-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

[Handwritten Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA